



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-MSI

San Isidro, 19 de Marzo de 2008

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 018-2008-ADM-FIN-AL/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales y 024-2008-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 174-MSI se aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles de la Municipalidad de San Isidro, el que establece en sus Artículos 17° y 25° que es función del Comité de Gestión Patrimonial proponer al Concejo Municipal las Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles, elaborando para cada caso el expediente administrativo que contiene la documentación de los bienes;

Que, mediante Acta N° 002-2008 de fecha 29 de febrero del año 2008, el Comité de Gestión Patrimonial propone la Baja de diversos bienes patrimoniales entre los que se encuentran dos camiones compactadores;

Que, la Sub Gerencia de Contabilidad con Memorando N° 010-2008-08.1.0-SCC/MSI, remite la relación de bienes patrimoniales valorizados según libros contables de las unidades propuestas para la baja, siendo los siguientes;

- Un (01) Camión compactador, marca FORD, año 1992, con número de Motor 0022906128612, con Placa de Rodaje N° XG-2477, con Código Patrimonial N° 678209500011, valorizado en Un (01) nuevo sol; y

- Un (01) Camión Compactador, marca FORD, año 1992, con número de Motor 0022906128620, con Placa de Rodaje N° XG-2478, con Código patrimonial N° 678209500010, valorizado en Un (01) Nuevo Sol;

Que, con fecha 22 de enero del año 2008, la empresa E. Derteano S.A. Consultores, presenta el Informe Técnico que sustenta la baja de cada una de las unidades, indicando que el costo de reparación de las mismas sería alto en relación a su valor comercial;

Que, conforme a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 154-2001-EF, las acciones de adquisición, disposición, administración y gestión que realicen las Municipalidades respecto de su patrimonio se rigen por sus leyes y ordenanzas; y supletoriamente por las normas del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de la Propiedad Estatal;

Estando a lo expuesto, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;





Municipalidad
de San Isidro

ACORDO:

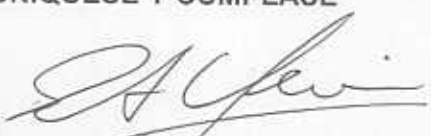
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la baja de los bienes patrimoniales por causal de mantenimiento antieconómico y/o reparación excesivamente onerosa que a continuación se detallan:

Código Patrimonial	Vehículo	Valor MSI	Costo Reparación
678209500011	Camión compactador, marca FORD, año 1992, Motor 0022906128612, con Placa de Rodaje N° XG-2477	S/. 1	S/. 17,650
678209500010	Camión Compactador, marca FORD, año 1992, Motor 0022906128620, con Placa de Rodaje N° XG-2478	S/. 1	S/. 17,650

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a SubGerencia de Logística y Servicios Generales el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE



LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIA GENERAL (e)

